



9516
RESOLUCIÓN No.



27 AGO 2015

DE

2015

Por la cual se autoriza un local para la Notaría Séptima de Cúcuta

## LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades contenidas en el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, que ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, y atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157°, inciso 2°, preceptúa: "La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

Que el mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en consecuencia le corresponde atender y autorizar las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, ya sea directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta dejar constancia de las condiciones del local, a efectos de determinar si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

Que mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Que igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL—POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia

http://www.supernotariado.gov.co Email: correspondencia@supernotariado.gov.co







## RESOLUCIÓN No.

DE 2015

Por la cual se autoriza un local para la Notaría Séptima de Cúcuta

Que este último requisito se materializa con el Certificado Uso de Suelos, con fecha de expedición 30 de Julio de 2015 expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de San José de Cúcuta, donde certifica el uso principal para la dirección Calle 11 NO. 1E -125 aportado por la Notaria, es acto para la prestación del servicio notarial.

Que con base en lo anterior, mediante escrito, SDN - N° 3973, radicación SNR2015IE011160. la doctora MARIA **EMMA** OROZCO ESPINOSA. Superintendente Delegado para el Notariado, da traslado de la solicitud elevada por el doctor MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ., Notario Séptimo del Circulo de Cúcuta, referente a la autorización del traslado de local de la Notaría, a la dirección Calle 11 No. 1E -125, a efectos de dar cumplimiento con las observaciones solicitadas en la visita especial realizada el 30 de julio de 2015.

Que a través del Auto No. 164 de fecha 06 de julio de 2015, la doctora MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA, Superintendente Delegada para el Notariado, comisionó al doctor ORLANDO ARTURO PUENTE VALDERRAMA, Personero Municipal de Cúcuta, para que practicara Visita Especial de inspección al local, a fin de establecer si reunía con los requisitos de Ley que permitiera el funcionamiento de la Notaria Séptima del Circulo de Cúcuta.

Que así las cosas, en el informe de verificación de local, de auto 164 de 2015 y auto de aclaración número 0442 de 05 de agosto de 2015, se estableció que se reúnen los requisitos mínimos para la prestación del servicio, como se advierte del informe resultante de la visita practicada, en tanto que el lugar cuenta con todas las condiciones de seguridad, ambiental y no se perciben situaciones externas que puedan afectar los archivos de la Notaría

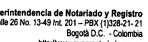
En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

#### RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el local ubicado en la Calle 11 No. 1E -125 en el Municipio Cúcuta, Norte de Santander por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ, Notario Séptimo del Circulo de Cúcuta, quién se obliga a mantener actualizados los datos de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

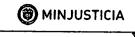
ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.



http://www.supernotariado.gov.co Email: correspondencia@supernotariado.gov.co









# RESOLUCIÓN No.

DE

2015

Por la cual se autoriza un local para la Notaría Séptima de Cúcuta

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Superintendente de Notariado y Registro

27 AGO 2015

MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Carlos Rojas Velasquez, Profesional U. Aprobó: Zoraida Celis Carrillo, Directora Administración Notarial A DAN 1988

